

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Economía y Empleo

Instituto Municipal de Consumo

Servicio de Ordenación para el Consumo

Sección de Procedimiento y Asuntos Generales

De conformidad con lo que se establece en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de acuerdo de iniciación y notificación de sanción a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no ha podido practicarse.

Los interesados podrán comparecer en la Gran Vía, número 24, tercera planta, en el plazo de diez días hábiles para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo.

Notificación de acuerdo de iniciación:

- Zhu Aihua, con número de expediente 183/2009/01987.
- Quili Jin, con número de expediente 183/2009/02038.

Notificación de sanción:

- “Mi Hogar Decoración y Diseño, Sociedad Limitada”, con número de expediente 183/2009/00597-RA 185/09, sanción impuesta 900 euros.

Lo que notifico a los efectos oportunos.

Madrid, a 17 de agosto de 2009.—La jefe del Servicio de Ordenación para el Consumo, PA, Alfonso Martínez Sánchez.

(02/9.879/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Subdirección General de Edificación

Unidad Técnica de Ordenación

ANUNCIO

La excelentísima Junta de Gobierno de Madrid, en su sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la finca sita en la calle don Pedro, número 14, Distrito de Centro, promovido por la Congregación Religiosa Hijas de la Caridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito comprendido en el presente Plan Especial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001 y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Centro, plaza Mayor, número 3, como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 24 de julio de 2009.—El director de la Oficina del secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/9.559/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Planeamiento Urbanístico

Departamento de Planeamiento de Protección

Unidad Técnico Jurídica 2

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 29 de julio de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior 6/1-R, Avenida de los Curtidos, en el ámbito de las parcelas A-23 y A-27 del Área de Planeamiento Incorporado API 06.11, “Avenida de los Curtidos”, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 del mismo texto legal.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo, junto con los parámetros urbanísticos del Plan Especial de Reforma Interior en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, previo depósito del presente expediente en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, con fecha 6 de agosto de 2009.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia